

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

2024 - 2027



ALCALDÍA DE
ARMENIA



COMUNA 8

PLAN DE
DESARROLLO
COMUNAL
2024 - 2027



ALCALDÍA DE
ARMENIA







TABLA DE CONTENIDO

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMO MECANISMO DE PLANEACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

- ¿Qué es un Plan de Desarrollo Comunal?
- ¿Quiénes Participan en la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal?
- ¿Para qué sirve?
- ¿Desde Cuándo?
- Normatividad
- Objetivos

¿Cómo hicimos nuestro Plan de Desarrollo Comunal?
¿Por qué lo vamos a hacer?

FASES

- Fase Introductoria
- Fase de Diagnóstico

- Fase de Formulación
- Resultados del Proceso

PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

- **SOCIALIZACIÓN**

EVALUACIÓN DEL PROCESO

- ¿Qué pensábamos antes del Proceso?
- ¿Qué pensamos ahora como personas, líderes y comunidad?
- ¿Por qué es importante que continúe el Proceso?
- ¿Qué sentimos durante el proceso?
- ¿Con qué herramientas contamos ahora?
- ¿Qué aprendimos durante el proceso?

CAPÍTULO I - GENERALIDADES DE LA COMUNA

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Descripción de la Comuna
- Lindero de la Comuna
- Barrios y/o Urbanizaciones que conforman la comuna

ASPECTOS HISTÓRICOS - RESEÑA HISTÓRICA

ASPECTOS GEOGRÁFICOS



- Extensión
- Población
- Casetas Comunes
- Congregaciones Religiosas
- Escenarios Deportivos
- Establecimientos Educativos
- Grupos de Valor
- Hogares Infantiles
- Parques Infantiles
- Seguridad
- Centros de Atención Especial
- Salones Sociales

ASPECTOS DEMOGRAFICOS

- Estratificación Socioeconómica año 2020

MISIÓN - VISIÓN

CAPÍTULO II - Matriz de Priorización

CAPÍTULO III – CARTOGRAFÍA





JUNTAS ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2024- 2027	
NOMBRES Y APELLIDOS	
MARIA CLAUDIA MONTES TOBÓN	
ROBERT RAMIREZ CÁRDENAS	
JUAN DAVID SÁNCHEZ RAMIREZ	
ALEXIE JIMÉNEZ OSPINA	
NOEL SUÁREZ	
SOLER ARANGO MEDINA	
MARIA FANNY TORO PAZ	

JUNTAS DE ACCION COMUNAL	
NOMBRE DE BARRIO O URBANIZACION	PRESIDENTE
AHITAMARA	CARLOS JAVIER SUAREZ BURGOS
COLINAS CENTRO	ROSEMBERG ECHEVERRI LOPEZ
CORBONES	MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO
EL PARAISO	JUAN CARLOS SALAZAR
JUBILEO	CARMEN JULIA MORALES QUICENO
LA DIVISA	MELVA LUNA SALGADO
LA ESPERANZA	MARTHA ELENA GARCIA RODRIGUEZ
LA URBANIZACION CENTENARIO	JULIAN OSVALDO ROBLEDO ACOSTA
LA URBANIZACION LIMONAR	ROGELIO BURITICA SANCHEZ
LA URBANIZACION NUEVO BERLIN	JUAN CARLOS MARIN
LA URBANIZACION TIGREROS	EDINSON NAVARRO YATE
LIBERTADORES	EDUARDO ANDRES ZULETA RAMIREZ
TERRANOVA EL ALBA	BELEN ORTIZ LONDOÑO
VILLA INGLESA	JOSE ALVARO GALVIS HENAO
VILLA MARCELA	MARIA LUZ HERRERA CARMONA
VILLA SOFIA	LUIS HELMER GONZÁLEZ CARDONA

PRESENTACION

La base del desarrollo económico local se fundamenta en la utilización del potencial existente en cada comuna, buscando elevar el bienestar de la población a partir de su propia participación y de la mejor utilización de los recursos existentes.

Teniendo en cuenta esa concepción de participación comunitaria, se formuló el Plan de Desarrollo de la Comuna Ocho “Libertadores” de la ciudad de Armenia-Quindío para el período 2024 -2027, como resultado de los diferentes ejercicios realizados en los barrios con la participación de la comunidad y de sus líderes que inciden positivamente en el crecimiento integral de cada sector y que actúan como un referente para la acción de los asuntos propios de la Comuna contribuyendo al fortalecimiento de la integración social de la localidad y de la ciudad.

Si bien la planeación participativa tiene una larga historia, escrita desde antes de la Constitución de 1991, ella la consolida y profundiza, motivando el acompañamiento de una ciudadanía activa y vigilante de la resolución de sus problemas y dificultades.

Este proceso condujo a la formulación de Planes de Desarrollo Comunal que tomaron fuerza en la última década. Ahora nos encontramos con una nueva generación de planes de desarrollo comunal dignos de una sociedad responsable y comprometida con sus logros ya que estos planes deben conservar lo verdaderamente fundamental que es el desarrollo de las comunas en donde se privilegie el respeto por la vida, los valores, la participación, la inclusión social y la equidad de género.

La activa participación de los diferentes agentes sociales del territorio le aporta un alto grado de legitimidad a todo este proceso, en tanto demuestra la interacción entre la comunidad y las instituciones

La elaboración del Plan de Desarrollo de la Comuna Ocho de Armenia se constituye en un escenario y un proceso para la incorporación de la ciudadanía en las acciones públicas que la Administración del Municipio de Armenia hará en el futuro en los diferentes barrios que la componen y es un ejercicio de la ciudadanía que quiere la inclusión social y política y pretende definir líneas y acciones futuras que lleven a sortear con éxito el cambio hacia el desarrollo integral y el mejoramiento de su calidad de vida.



INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo de la Comuna Ocho de la ciudad de Armenia Quindío, Vigencia 2024- 2027 surge de un ejercicio de participación, concertación, inclusión y presentación de las necesidades que reflejan su situación actual y plantea soluciones a las mismas, lo que permite elevar la dinámica de su desarrollo, garantizando su bienestar y fortaleciendo el tejido social, la inclusión y la equidad de género.

Con la formulación de este Plan se asumen grandes retos en la búsqueda de condiciones que le propicien el desarrollo endógeno que requiere esta Comuna, la cual simultáneamente busca posicionarse como una población que avanza hacia la equidad social integrando el enfoque diferencial; la conectividad interna y externa para garantizar la productividad y el mejoramiento de la infraestructura física, el espacio público, los servicios públicos, la responsabilidad ambiental y una importante proyección hacia el empleo y la educación.

Con la elaboración de este Plan se están generando grandes posibilidades y oportunidades para avanzar en el desarrollo humano y social de los habitantes de la Comuna, lo cual representa acciones positivas en el progreso del Municipio, de la región y el país.

¿Qué es un Plan de Desarrollo Comunal?

Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de los diferentes actores del territorio durante un periodo de gobierno. En este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no solo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el programa de gobierno y a las competencias y recursos definidos por la constitución y la legislación en diferentes temas sectoriales.

Lo anterior, se sustenta en la planificación participativa como eje conductor para el desarrollo local y comunal teniendo en cuenta el capital humano, pues son las personas quienes habitan el territorio, le conocen y aportan permanentemente para el mejoramiento del espacio y por ende, de sus condiciones de vida.

¿Quiénes Participan en la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal?

Todas las personas que habitan en cada una de las Áreas de Intervención para la Planificación Comunitaria pueden participar del proceso de participación para la formulación, construcción, concertación, aprobación, seguimiento y control de los Planes de Desarrollo Comunal.

Para esto, la comunidad organizada, representada en los ediles de las Juntas Administradoras Locales, los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, los líderes de los diversos grupos representativos y toda la población en general que desee participar pueden hacerlo mediante las

reuniones, talleres y eventos que convoque y programen las Juntas Administradoras Locales y a través de la asesoría del Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia y el acompañamiento técnico por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Es entonces fundamental entender lo local como lo más próximo al ciudadano: desde allí la importancia que toma la participación ciudadana en la gestión de lo público democrático, particularmente en el diseño (planeación participativa), implementación (presupuestos participativos) y control social participativo de políticas públicas. El Plan de Desarrollo Comunal es una construcción colectiva que cuenta tanto con la participación de todos los diferentes actores del desarrollo de cada comuna de Armenia, como con la gestión y compromiso de las diversas dependencias de la administración Municipal. Su funcionalidad puede contemplarse desde la importancia que tienen por ser considerados como uno de los criterios para la ejecución de proyectos de inversión local y por ende su seguimiento los cuales han de responder a los lineamientos expuestos en los demás procesos de planificación, como es el caso del Plan de Desarrollo Municipal.

¿Para qué sirve?

El Plan de Desarrollo Comunal es una construcción colectiva que cuenta tanto con la participación de todos los diferentes actores del desarrollo de cada comuna de Armenia, como con la gestión y compromiso de las diversas dependencias de la administración Municipal. Su funcionalidad puede contemplarse desde la importancia que tienen por ser considerados como uno de los criterios para la ejecución de proyectos de inversión local

y por ende su seguimiento los cuales han de responder a los lineamientos expuestos en los demás procesos de planificación, como es el caso del Plan de Desarrollo Municipal.

NORMATIVIDAD

A continuación, se hace un recorrido textual que permite ahondar en los diversos fundamentos legales que le dan legitimidad al proceso de planificación participativa:

El plan de desarrollo comunal tiene su fundamento legal en la carta magna, y en los decretos y acuerdos que desarrollan los mandatos asociados a la participación ciudadana y la planeación participativa:

La Constitución Política del 91: Es indiscutiblemente la piedra angular del sistema democrático, a partir de su creación y promulgación se ha dado un paso adelante en el ejercicio de la participación ciudadana en la toma de decisiones, estableciéndose no solo como un derecho, sino también como un principio como lo promueven los siguientes:

- **Artículo 1:** Manifiesta que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista y con una prevalencia absoluta del interés general.

- **Artículo 2:** La misma constitución establece que entre sus fines esenciales están el de garantizar y facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectan a la mayoría y en la vida económica, social y cultural del estado.
- **Artículo 43:** Define que los hombres y las mujeres tendrán los mismos derechos y deberes, y determina que la mujer no puede ser víctima de ninguna clase de discriminación, así como también, manifiesta que las mujeres cabeza de hogar tendrán prevalencia ante la ley.
- **Artículo 318:** Se le proporciona a los concejos municipales la facultad para la división de los municipios en comunas, con el fin de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, además en su inciso 2 se menciona la creación de Juntas Administradoras Locales (JAL) para cada una de estas divisiones municipales, el cual dice textualmente ; ...“*los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales*”.

La Ley 152 de 1994: Establece el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, A través de dicha Ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna Colombiana.

La Ley 388 de 1997: Establece que el ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de

planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, distritos o zonas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones culturales e históricas, mediante el acuerdo municipal 019 de 2009 por medio del cual se implementa el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Armenia.

Mediante el Acuerdo 007 de 1997: Se establece una división territorial en el municipio de Armenia en diez comunas y un corregimiento, se reglamentan las Juntas Administradoras Locales y se dictan normas para su funcionamiento.

- **Artículo 17:** En el literal A en los numerales 1 a 4 se encuentran las funciones de carácter constitucional que se le delegan a las JAL, entre ellas está la participación en la elaboración de planes y programas municipales de desarrollo económico y social de obras públicas.
- **Artículo 17 párrafo 1°:** El Alcalde hará un llamado a estas entidades para la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

La Ley 136 de 1994: Regula lo concerniente a las Juntas Administradoras Locales en cuestiones como circunscripción territorial, inhabilidades y calidades de los Ediles.

- **Artículo 131:** Este nos presenta las funciones de carácter legal con las que cuentan las Juntas Administradoras Locales, entre ellas podemos contar con la que se estipula en el numeral 13 en el que se le atribuye la facultad de “Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”.
- **Parágrafo 1:** Para los efectos presupuestales que se desprenden de las atribuciones previstas en el presente artículo, los alcaldes consultarán las diferentes Juntas Administradoras Locales, previamente a la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.
- **Artículo 134:** Además de contar con la concertación, las JAL también cuentan con la coordinación entre ella y todas las autoridades municipales además de esto colaboraran con ellas.

La ley 743 de 2002: Es la encargada de regular el artículo 38 de la constitución política, en todo lo concerniente a los organismos de acción comunal.

De la Ley 1098 de 2006: En su artículo 204 podemos identificar la importancia del diagnóstico situacional, para su elaboración podemos utilizar el diagnóstico participativo.

Las leyes 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y **1757 de 2015**, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, constituyen normas fundamentales dentro del ejercicio de construcción colectiva y de planificación participativa.

El Acuerdo 019 de 2009: Por medio del cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009 – 2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida; la cual se constituye en la carta de navegación del municipio de Armenia en materia de planificación territorial a corto, mediano y largo plazo.

El Acuerdo 001 de 2011: Por el cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del municipio de Armenia, siendo este, el último eslabón en la contribución de la administración para un municipio más incluyente, facilitando la participación de la ciudadanía por intermedio de entes descentralizados, es así pues, como las decisiones que competen a todas las personas empiezan a ser tomadas por la administración en cooperación con la ciudadanía.

- **Artículo 4:** Es aquí donde se plasman los propósitos del mecanismo de planificación comunitaria, entre ellos está el fortalecer el movimiento comunal local, como actor fundamental en la

construcción de capital social, brindando herramientas de gestión a los actores comunales, así como nuevos escenarios de planificación para revitalizar su funcionamiento participativo.

- **Artículo 6:** El ámbito de aplicación de esta norma en lo referente a la articulación de los planes de desarrollo institucionales y sus respectivos planes de acción, con los planes comunales, aplica para todas las entidades de la administración municipal de Armenia, tanto del nivel central de la alcaldía, institutos descentralizados, y demás instituciones públicas del orden municipal.
- **Artículo 13:** Mediante el cual se crea el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA).
- **Artículo 14:** Es función del CODELPA entre otras, construir el diagnóstico participativo de la ciudad de Armenia y presentarlo al departamento administrativo de planeación, para su respectiva validación e inclusión como insumo del plan de desarrollo municipal.
- **Artículo 18:** Es en este artículo donde se estipula que cada área de planificación comunitaria elaborará el diagnóstico participativo, para ser asumido como línea base en la formulación estratégica del plan de desarrollo y plan de inversiones del periodo constitucional de gobierno siguiente.

Los Decretos Municipales 049 y 128 de 2013: Establecen la conformación de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político como instancia de apoyo a los procesos de planificación y participación comunitaria, tal como lo establece el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2011.

LEY 2166 DE 2021: Es la encargada de regular el artículo 38 de la constitución política, en todo lo concerniente a los organismos de acción comunal.

LEY 2086 DE 2021: La presente ley tiene como finalidad reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, autorizando a los alcaldes el pago de honorarios, y regulándoles su funcionamiento, exceptuándose lo ya establecido para Bogotá, Distrito Capital en el Decreto número 1421 de 1993 y sus demás normas reglamentarias.

- **Artículo 120:** Actos de las juntas administradoras locales. Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos locales. Por medio de los cuales se aprobarán entre otros los planes estratégicos de desarrollo, la revisión y ajuste del ordenamiento territorial sectorial de las respectivas comunas o corregimientos según el caso, elaborado por el consejo consultivo de planeación de las comunas o el corregimiento previamente revisados y viabilizados por la Secretaría de Planeación Municipal; así mismo sesionarán conjuntamente con

otras juntas Administradoras Locales del municipio, para analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que involucren a varias comunas. Los Planes de Desarrollo de las Comunas y los Corregimientos serán insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal.

OBJETIVOS

- Crear un instrumento de Planificación comunal de fácil comprensión y ejecución, que sea capaz de interpretar las aspiraciones de la comunidad en las diferentes áreas del desarrollo comunal y que sea una base mediante la cual pueda orientar sus actuaciones la Administración Municipal en aras del desarrollo y el progreso de la Comuna.
- Entender la dinámica de la Comuna Ocho a partir del diagnóstico de necesidades de los diferentes barrios o sectores que la componen y con un enfoque hacia ejes estratégicos y problemas a ser solucionados, sobre la base de un ejercicio de participación y evaluación de prioridades y la identificación de las oportunidades y fortalezas para su desarrollo.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de los habitantes de la Comuna para acceder con cobertura y calidad a servicios básicos, en educación, salud, recreación y deporte, cultura, entre otros de manera que le permita a la población alcanzar un desarrollo integral y social.

FASES

FASE DE INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna Ocho “Libertadores”, inició su preparación día el 03 de octubre del 2023, con la socialización de la guía para la elaboración del Diagnostico Local Participativo, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

El Diagnóstico Local Participativo de la Comuna Ocho Año 2023, fue el insumo principal para iniciar con la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal teniendo en cuenta información como : generalidades de la comuna, Descripción de la Comuna, Lindero de la Comuna, Barrios y/o Urbanizaciones que conforman la Comuna, Aspectos Históricos - Reseña Histórica, Aspectos Geográficos: Extensión, Escenarios Deportivos, Parques Infantiles, Casetas de Acción Comunal, Centros Docentes Públicos, entidades religiosas etc.

FASE DE DIAGNÓSTICO

En esta fase del proceso de Diagnóstico Local Participativo, se analiza la situación real de la Comuna, por ello se acordó con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, hacer llegar a la JAL a través de ASOCOMUNAL OCHO, todas las necesidades y problemáticas para incluir en el Diagnóstico.

Después de recolectada la información e incluida en las matrices por sector socio- económico, la JAL Comuna Ocho radicó el Diagnóstico Local Participativo, en la Oficina de Planeación Municipal, el 17 de octubre del 2.023.

FASE DE FORMULACIÓN

El proceso de formulación del Plan Desarrollo Comunal Participativo se inició con la matriz del Plan de Desarrollo Comunal 2.020- 2023 y a partir de ahí se analizaron las diferentes problemáticas que estaban incluidas en dicho Plan.

Se tuvo reunión con funcionarias de Planeación el día 07 de febrero del 2.024, en donde socializaron a la JAL Comuna Ocho, el derrotero para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de este periodo. Posteriormente, los Ediles realizaron una socialización con los Presidentes JAC, grupos de interés y valor y comunidad en general de la Comuna Ocho; el día 13 de febrero del 2.024, dando a conocer los avances hasta la fecha, del Plan de Desarrollo Comunal, con la información que ellos habían aportado y ese mismo día, ellos decidieron anexar otras necesidades para ser incluidas en el PDC. De esta reunión, se tiene la respectiva evidencia fotográfica, asistencia y aportes de los presidentes de JAC para el Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna Ocho “Libertadores” Vigencia 2.024-2.027.

De esta forma, la Junta Administradora Local tuvo en cuenta la participación ciudadana como lo establece la Ley.

RESULTADOS DEL PROCESO

Durante el proceso de introducción, diagnóstico, formulación del Plan de Desarrollo Comunal se resalta la participación de los Ediles de esta Corporación, que siempre estuvieron enfocados en una elaboración participativa y democrática del Plan de Desarrollo y se ciñeron a la Constitución, la Ley, el Acuerdo Municipal y el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores”.

¿QUIENES PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL PARTICIPATIVO?

En la elaboración del Plan Desarrollo Comunal participan todas las personas de la jurisdicción de la Comuna Ocho, interesados en Intervenir en la Planificación Comunitaria dentro del proceso de introducción, diagnóstico, formulación, construcción, concertación, aprobación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Comunal.

La Junta Administradora local tiene la responsabilidad de liderar y planificar cada una de las fases de este proceso de elaboración del Plan Desarrollo Comunal, por tal motivo extendió invitación por correo electrónico y a través de Facebook y WhatsApp a ASOCOMUNAL OCHO y a todos los Presidentes JAC de la Comuna Ocho. Así mismo, los Ediles y la secretaria replicaron dicha invitación a través de su WhatsApp, en la que se le pedía a

la comunidad que se hiciera participe del proceso. De esta invitación se tiene la respectiva evidencia.

PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.

NOMBRE	CARGO
Maria Claudia Montes Tobón	Presidente JAL
Alexie Jiménez Ospina	Vicepresidente JAL
Soler Arango Medina	Edil
Juan David Sánchez Ramirez	Edil
Robert Ramirez Cardenas	Edil
Noel Suárez	Edil
Maria Fanny Toro Paz	Edil
Belén Ortiz Londoño	Presidenta ASOCOMUNAL 8
Maria Luz Herrera Carmona	Presidenta JAC
Luis Helmer González Cardona	Presidente JAC
Rosemberg Echeverri Lopez	Presidente JAC
Maria Cristina Aristizabal Restrepo	Presidenta JAC
Juan Carlos Salazar	Presidente JAC
Carmen Julia Morales Quiceno	Presidenta JAC
Melva Luna Salgado	Presidenta JAC
Martha Elena Garcia Rodriguez	Presidenta JAC
Rogelio Buriticá Sánchez	Presidente JAC
Juan Carlos Marin	Presidente JAC
Edinson Navarro Yate	Presidente JAC



NOMBRE	CARGO
Patricia Elena Giraldo	Delegada JAC
Cielo Martinez	Comunidad
Bibiana Palomino Tapasco	Delegada JAC
Judith Vargas Lozano	Delegada JAC
Gloria Puentes	Delegada JAC
Martha Quinallaz	Delegada JAC
Alba Betancourth	Comunidad
Angela Maria Hurtado	Delegada JAC
Alba Alvarez	Vicepresidente JAC
Lucero Hincapié	Comunidad

EVALUACIÓN DEL PROCESO

- ¿Qué pensábamos antes del Proceso?

Antes del proceso se pensaba que era importante la participación de toda la comunidad en un proceso democrático tan relevante como lo es la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, donde queda consignado todo el sentir de la comunidad a través de sus necesidades y problemáticas.

- ¿Qué pensamos ahora como personas, líderes y comunidad?

Pensamos que los líderes desempeñamos un papel crucial en el fortalecimiento y desarrollo de las comunidades al proporcionar dirección,

representación, apoyo y facilitar la colaboración y la resolución de problemas.

- **¿Por qué es importante que continúe el Proceso?**

Porque fomentan el empoderamiento de los miembros de la comunidad al permitirles participar activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas y entorno.

Además, facilitan la inclusión de diversas voces, perspectivas y habilidades dentro de la comunidad, lo que conduce a soluciones más completas y equitativas para los problemas locales.

- **¿Qué sentimos durante el proceso?**

Que se nos estaba dando participación al poder identificar y priorizar las necesidades más apremiantes de la comunidad, en el Plan de Desarrollo Comunal que es la carta de navegación de la Administración al momento de asignar recursos de manera efectiva y a abordar los problemas más urgentes.

- **¿Con qué herramientas contamos ahora?**

Con una visión más clara de las necesidades de la Comuna, con priorización de necesidades y problemáticas y con participación y empoderamiento en los procesos democráticos.

- **¿Qué aprendimos durante el proceso?**

Aprendimos a comprender las necesidades y aspiraciones de la comunidad, desarrollamos habilidades de planificación y gestión, nos hicimos más efectivos en la toma de decisiones en el proceso participativo y fortalecimos el sentido de pertenencia y responsabilidad por el bien común.

Descripción del Lindero de la Comuna:

Partiendo desde la carrera 23 con calle 18 donde se gira en sentido Oeste hasta encontrar la carrera 24 A desde allí se gira en sentido Norte sobre la carrera hasta llegar a calle 17 A se gira en sentido Oeste sobre la calle 17A hasta la carrera 25 donde se gira en sentido Sur hasta encontrar la calle 18 desde allí se gira en sentido Oeste sobre la calle 18 hasta encontrar la Quebrada que pasa por la parte sur del barrio tigreros llamada Zanjón Hondo desde allí aguas abajo hasta el sector del barrio los andes donde este límite de la comuna se convierte en el perímetro urbano, desde allí se continua por el perímetro urbanos en sentido Norte hasta la intersección con la Quebrada hojas anchas donde se continua aguas arriba hasta el punto en el sector del barrio Niágara donde se gira en sentido Este hasta encontrar la carrera 24 A desde allí en sentido sur sobre la carrera hasta la proyección de la carrera 7 desde allí sobre dicha zona de escorrentía hasta la intersección de la proyección de la carrera 24 desde este punto de gira en sentido sur sobre la proyección de dicha carrera hasta encontrarse con la proyección de la calle 13 con carrera 23 E desde allí en sentido este hasta encontrar la carrera 23 E. desde allí en sentido sur sobre la carrera 23 E hasta la intersección con la calle 16 y la carrera 23, desde allí en sentido sur

sobre la carrera 23 hasta la calle 18 punto de partida.(Ver plano 21 delimitación de comunas urbanas acuerdo 019 de 2009).

BARRIOS DE LA COMUNA 8
• ALTOS DE LA CALLEJA
• AHITAMARA
• CORBONES
• CENTENARIO
• EL JUBILEO
• EL LIMONAR
• EL PARAISO
• FRANCISCO JOSE DE CALDAS
• LA DIVISA
• LA ESPERANZA
• LIBERTADORES
• LAS MERCEDES CENTRO
• LAS COLINAS CENTRO
• MIRADOR DEL BOSQUE
• NUEVO BERLIN
• TIGREROS
• TERRANOVA
• EL ALBA
• VILLA MARCELA
• VILLA SOFIA
• VILLA INGLESA

ASPECTOS HISTÓRICOS

BARRIO LIBERTADORES

A principio del año 1977 los señores NOEL SUAREZ Y CARLOS DUCUARA, se dieron a la tarea de sacar adelante un proyecto de vivienda, fue así como motivaron a un grupo de amigos para que con sus firmas pudieran solicitarle a la Oficina Jurídica del Departamento la Personería Jurídica, que le daría vida y legalidad al ambicioso programa de vivienda, anexando a la solicitud los estatutos que regirían el mencionado programa. En el mes de octubre de 1977 fue aceptada la petición, según resolución OJ091 de octubre 18 del mismo año. Empezamos a buscar un terreno que tuviera la extensión necesaria para construcción de unas 200 soluciones de vivienda, se empezó a vincular a las familias que no tenían casa y que estuvieran dispuestas a trabajar los días domingos y festivos porque el programa se desarrollaría por el sistema de autoconstrucción y de ayuda mutua y estar dispuestos a cancelar el valor del lote porque en estos momentos no se sabía dónde quedaría ubicado, luego de buscar se ubicó el terreno donde se construyó el barrio, se convocó a una reunión a los afiliados para que dieran el visto bueno al terreno en caso de ser aprobado se aportaría la suma de \$8000 pesos por afiliado para la compra de este terreno que tenía un costo de \$1.600.000, los afiliados estuvieron de acuerdo y se aprobó que se consignaría la suma acordada en el Banco con tres copias con el fin de que una copia era para el afiliado, otra para el tesorero con el fin de darle seguridad y transparencia al proyecto, luego se

programó la inauguración del lote para empezar la construcción del mencionado programa, el Señor Noel Suarez y Alberto Ducuara invitaron a este evento a la Dra. LECELLY GARCIA DE MONTOYA, Gobernadora del Quindío, se invitó al Dr. ANCIZAR LÓPEZ LÓPEZ, al Señor EMILIO VALENCIA, al Dr. HUGO HERRERA CORREA Secretario de Obras Públicas este día fue de fiesta para todos; porque la mandataria, lo mismo que sus distinguidos acompañantes se comprometieron a colaborar con esta causa tan noble que llenaba de alegría y esperanza a todas las familias que estaban allí presentes; ese mismo día se conformaban 10 frentes de trabajo, compuesto por (20) personas cada grupo tenía un coordinador y una secretaria, que con unas planillas de asistencia controlaban el horario de entrada y salida de los afiliados que empezaron derribando árboles y cafetales de los cuales sacaron madera y carbón que se vendían y con este dinero y los pequeños aportes de todos se cubrían los diferentes gastos que se hacían, después se continuó con el movimiento de tierra el cual se realizó con (2) buldozer uno que lo pagaban los afiliados y otro la secretaria de obra públicas, y todos los domingos mandaron (2) volquetas en las cuales se traía piedra del rio, con esta importante ayuda y la compra de muchos gaviones se logró canalizar la cañada, que dividía la urbanización con el barrio El Paraíso.

A mediados de 1980 el terreno junto con los planos de las viviendas que fueron de (2) plantas con áreas de 6.50 mts de frente por 13 mts de fondo junto con la documentación necesaria el Instituto de Crédito Territorial aceptó construir las casas el resto del año 1980 fue de trámites y estudio y en el mes de marzo de 1981 empezó la construcción de las viviendas y todos los integrantes del programa asistían a trabajar en grupos el barrio consta de 18 manzanas con 205 viviendas con un estimado de 1500 personas es

de anotar que las casas fueron entregadas en obra negra y las calles sin pavimentar y a finales de 1983 se consiguió el relleno sanitario con el compromiso que la comunidad más tarde tendría un espectacular parque, solicitándoles que toda la zona de influencia donde se haría este relleno las familias debían firmar un acuerdo que aprobaban. El Señor NOEL SUAREZ visitó a las familias y todas aceptaron la propuesta.

Por la zona de influencia del Barrio el Paraíso el señor NICOLAS BAQUERO, quien todavía vive en el Barrio El Paraíso, habló con los habitantes de este barrio quienes manifestaron la aceptación de la ubicación de este relleno, el cual tenía un área de 64.000 mts. Cuadrados y como es natural el mal olor, los gallinazos, los recicladores se contaminó el medio ambiente, pero con el esfuerzo de todos y el apoyo de las Empresas Públicas cumplieron con lo prometido y hoy en día es un parque que sirve para la recreación y el deporte; aunque aún le faltan muchos detalles por terminar, ya lo están logrando.

El nombre del barrio Libertadores lo propuso el señor NOEL SUAREZ, quien quiso rendir un homenaje a todos los que con su esfuerzo, voluntad y paciencia se liberaron de seguir pagando arrendamiento; por eso se llama libertadores y se hizo con el esfuerzo de todos y para el beneficio de todos.

BARRIO LA ESPERANZA

Construido el 23 de diciembre de 1975, se compraron los lotes y se hicieron las casas por autoconstrucción el 75% de la población es propietaria tiene una población de 1200 personas aproximadamente

BARRIO LAS MERCEDES CENTRO

Es uno de los barrios más antiguos de la comuna ocho, fue construido hace más de 50 años, en este sector había una finca muy grande de una familia muy numerosa, la dueña se llamaba Mercedes. En honor a esta Dama se le dio este nombre al barrio, la señora Mercedes fue vendiendo algunos lotes y los propietarios construían sus propias viviendas. Este sector se llamaba la trocha, solo había 16 viviendas no tenían servicios de agua ni alcantarillado, el agua se extraía de pozos por medio de motobombas, se instalaron unos lavaderos y este el sitio de reunión de las mujeres.

Con el tiempo por gestión de algunas familias instalaron el servicio de agua potable y de los alcantarillados, hace más de 30 años se hizo la marcha del ladrillo y así fue como se construyó la iglesia María Auxiliadora en el barrio El Paraíso, en ese tiempo no existían los barrios Libertadores, Centenario, Tigres y la Divisa. Cuando se construyó la Iglesia, el Párroco de esa época bautizó el barrio con el nombre de Las Mercedes, en conmemoración de la dueña de estos terrenos que ya había fallecido. También se construyeron varias viviendas con la ayuda del Instituto de Crédito Territorial que nos prestó \$350.000 a cada familia. Este barrio se constituyó con tres familias que fueron la Familia Herrera, Giraldo y Gutiérrez.

BARRIO CORBONES

Se realizó este proyecto del Barrio Corbones para conocer sus raíces, las personas que hicieron parte directa o indirecta y por medio de éste que la comunidad aprenda su reseña, la cual va a ser útil en un futuro. El nombre del barrio Corbones se deriva de varios árboles de carbón, grandes y frondosos que existían en el sector, este barrio tiene entre 70 y 75 años, era

un camino de herradura hacia las veredas de Hojas Anchas, Piamonte, Santa Rita, la Pola, La Cristalina. Aproximadamente en el año 30 vino Doña Eduarda Prada del Tolima compro un lote en el Barrio que le costó 100 pesos, medidas 7 varas por 20 de fondo, habían 3 o 4 casas. Aquí nacieron sus tres hijos: Joselino, María Odulia, Graciela, hay cuatro generaciones más.

En 1943 ya existía la tienda “Primero de Mayo”, en años venidos se fue poblando el Barrio de otros negocios como la tienda la Estrella, la Granadas, la Panadería de Manuel Otalvaro, también ubicaron una cantina llamada la Moravia donde hacían grandes escándalos hasta el año 1999 que se cayó con el terremoto. No existía la Empresa Colanta, ni la carrera 25, en este sector solo había solares y un terreno del municipio hasta la calle 14.

Lo que hoy es carrera 25 antiguamente era parte del lote del Municipio; los propietarios de la carrera 24 construyeron el final de sus lotes que lindaba con el lote del Municipio y por allí era la entrada y salida, el Municipio luego abrió con maquinaria la carrera 25; vendió sus lotes y allí ubicaron lo que es hoy Colanta que presta grandes beneficios a la comunidad brindándoles la oportunidad de obtener un empleo. El Municipio cedió un lote para la construcción del Centro Docente Cristóbal Colón, y el trabajo fue comunitario, la carrera 24ª fue pavimentada por Ancizar López ayuda que recibió la Junta de Acción Comunal que fue la primera que se conformó en este Barrio siendo el Presidente el Señor ERNESTO ARANGO, Vicepresidente el Señor CARLOS JULIO QUINTERO, Tesorero CARLOS EDUARDO ARÉVALO, Fiscal PEDRO JOAQUÍN SALAZAR, el Comité de Cafeteros construyó el Restaurante Escolar. Luego se hicieron varios convites para construir el Polideportivo y la Cancha de Tejo. El Señor

HERNANDO VALENCIA propietario de la finca que es hoy el Barrio el Jubileo lo asesinaron entrando en su propiedad.

El lote donde se construyó el Barrio MERCEDES CENTRO, era de propiedad del señor JESÚS GARCÍA y su esposa se llamaba MERCEDES de allí el nombre del Barrio, este sector perteneció por mucho tiempo al Barrio Corbones, ellos decidieron conformar su propia junta de acción comunal. La Familia Toro cambió lotes de la calle 14 para pagar el pavimento hasta la calle 10. De la calle 13, carrera 24A y 23E se llamó anteriormente recreo cuando del Instituto de Crédito Territorial creo el Barrio el Recreo esto paso hacer todo de Corbones, lotes que se vendieron muy baratos y la gente construyo sus viviendas y abrieron calles, entro el progreso con la junta de acción comunal.

También fue importante la finca de la Señora OTILIA CASTELLANOS, abuela del Concejal OSCAR CASTELLANOS. En este lugar existía una laguna y un camino que comunicaba la carrera 24 con la 25 años más tarde dicha finca fue vendida a una Asociación de Empleados del ejército, quienes construyeron lo que tiene como nombre Francisco José de Caldas. Cuando se fundó la cancha de tejo se formó un club deportivo masculino y femenino. Como también el primer equipo de tejo femenino de Armenia integrado por las señoras: Gladis Giraldo, Aura Zambrano, Amanda Prada, Edith Morales, después entraron otras damas y este club duro dos años, al mismo tiempo se conformaron otros grupos en otros barrios de la Ciudad de Armenia los que participaron en campeonatos departamentales pero su inició fue en el Barrio Corbones. Por la calle 13 con carrera 24 había un camino que conducía a un extenso cultivo de naranjas que hoy es el barrio la Divisa por allí se bajaba a la laguna del pollo (hoy carrera 23E), de ahí se pasaba a

una parte que se llamaba terraplén (hoy Álamos), ese era el camino más frecuente y corto para pasar a la galería era muy peligroso porque asustaban.

PERSONAJES DEL BARRIO

Algunos de renombre fueron la Cuchilla, mujer de nombre Elena la Borrachita que con su dentadura de oro los muchachos se burlaban de ella y esperaban que tirara monedas a la jura para satisfacer los deseos de degustar de una Luisa o brazo de reina. El buche era una mujer medio loca que tiraba piedras espantando a los muchachos que la molestaban, vivía debajo de un piso en la calle 10 con carrera 24 y allí alguna ocasión y por la irresponsabilidad de un hombre inescrupuloso quedó embarazada y tuvo mellizos, las autoridades recogieron las criaturas y no se volvió a saber de ella. Argemiro era un activo colaborador del Barrio armaba caravanas deportivas conseguía patrocinio con el comercio del Barrio especialmente con el 1º de mayo le decían el mudo porque tenía una fluidez verbal poderosa, falleció en el año 1980. También fue importante el señor Manuel Quintero quien era el mediquillo del Barrio atendía a las personas enfermas del Barrio. El señor Bertulfo Pérez, era arriero tenía su compraventa de café en el Barrio, poseía unos caballos que se desplazaban por el barrio y en una báscula grande pesaba a los niños del barrio y todas las personas que quisieran pesarse, a este señor todavía lo vemos pasearse por nuestro barrio.

MITOS Y LEYENDAS:

Contaba don Rubén que una noche le cogió la tarde para llegar al hogar andaba en su bicicleta muy raudo no había en este tiempo energía, pero si una luna que iluminaba la carrera 24 de pronto sintió que lo acompañaban, de igual manera volteó a mirar al personaje y se llevó un gran susto al ver que su acompañante no tenía cabeza. Dicen que por la carrera 23 y la 10 que fueron lagunas veían y oían pasar a una mujer en pijama gimiendo.

En la laguna del pollo veían pasar las animas todas de negro y les tiraban piedras era de noche o en la madrugada. El servicio de transporte se inició en el año 1960 con microbuses pequeños, la primera salía de puerto Paraíso al Parque Uribe y viceversa, la ruta 22 salía del Barrio la Esperanza al Ley y viceversa. El primer bus que existió era el número 30 y la empresa se llamaba Transportes Urbanos Icasa, Cadavid, hoy transportes Urbanos Ciudad Milagro, en aquel entonces uno de los Gerentes y Fundadores era Fabio Pulido, Tulio Alberto Taborda Castro, Trabajaba con los hijos quienes fueron conductores por varios años Ariel Pulido, Norbey Pulido, Over Ramírez, Néstor Saldarriaga, Rodrigo García, Omar Giraldo, Pablo Castellanos, fundador y gerente Luis Alberto Taborda Castro, José Gabriel Jaramillo Vélez, (año 2000), Ingeniero Libardo Taborda Castro, en 1970 no se contaba con un parqueadero propio por lo tanto los guardaban en cualquier parte hoy en día cuentan con un parqueadero propio, estación de servicio y talleres. Las familias que tuvieron que ver con el inicio y progreso de esta empresa de transportes fueron la familia Castellanos, Pulido y Taborda. Los Límites del Barrio Corbones son: Por el norte limita con el Barrio Niagara, por el oriente con el Barrio el Paraíso, Libertadores y Tigres, por el sur con el Barrio San José y el Bosque, por el occidente con el Barrio la Divisa, Granada, además cuenta con todos los servicios básicos, con Instituciones Educativas.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS

Extensión

La Comuna Ocho “Libertadores” tiene una extensión aproximada de 109.49 Hectáreas² según el Acuerdo 019 de 2009 Plan de Ordenamiento Territorial.

Población

12.247 habitantes aproximadamente según la Ficha Básica Municipal 2022, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

- **Casetas de Acción Comunal**

Barrio Corbones ubicada sobre la Carrera 24 A No. 14-31

Barrio Libertadores ubicada en la entrada del Parque de los Sueños

Barrio El Paraíso ubicada en la Mza N frente a la Capilla María Auxiliadora

Barrio el Paraíso ubicada en la Mza Q.

Barrio El Limonar ubicada en la 4ª etapa frente al Polideportivo

Barrio Ahitamara ubicada en la entrada al barrio junto a las canchas sintéticas

Barrio Jubileo ubicada frente a las Mza 11 y 12.

Barrio La Divisa ubicada al frente de la manzana 7.

Barrio Terranova el Alba ubicada frente a la Mza K

Barrio Centenario ubicada frente a la Mza C Casa 14

Barrio Nuevo Berlín ubicada frente a la Mza 4 Casa 26.

Barrio Tigreiros ubicada en la Calle 17 Carrera 27

- **Templos**

Parroquia María Auxiliadora

- **Escenarios Deportivos.**

Corbones Polideportivo

Limonar Polideportivo

Jubileo Polideportivo

El Paraíso Cancha de Fútbol y Polideportivo

Ahitamara canchas sintéticas

Terranova el Alba Polideportivo

Nuevo Berlín Polideportivo

Tigreiros Polideportivo- cancha de fútbol- cancha múltiple

Parque de los Sueños (cancha múltiple)

Villa Sofía cancha de fútbol (en tierra)

- **Centros Docentes Públicos**

IE Cristóbal Colón- Sede Gran Colombia

IE CASD

- **Parques Infantiles**

Ahitamara

Centenario

Corbones

El Jubileo

Villa Sofía

Paraíso

La Divisa

Libertadores

El Limonar

Villa Marcela

Nuevo Berlín

Terranova el Alba

Tigreiros

Villa Inglesa

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS
Estratificación Socioeconómica 2024-2027:

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2022 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION								
COMUNA OCHO "LIBERTADORES"								
NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL DE PREDIOS	TOTAL APROXIMADO DE HABITANTES
AHITAMARA	1	6	62				69	252
ALTOS DE LA CALLEJA			5				5	18
BALCONES DE ARMENIA				21			21	77
TRIANGULO DEL LIMONAR			12				12	44
CORBONES	195	92	157				444	1.622
EL JUBILEO	320						320	1.169
PROYECTO CEDROS VERDES C 3 K 25 ESQUINA BARRIO LIMONAR			144				144	526
EL LIMONAR	7	2	459				468	1710
EDIFICIO MURANO K23				8			8	29



EL PARAISO	8	315	27		2		352	1.286
FRANCISCO DE CALDAS		1	15				16	58
LA DIVISA		12	84				96	351
LA ESPERANZA	61	32					93	340
LIBERTADORES		43	198				241	881
PIAMONTE		153					153	559
URBANIZACION CENTENARIO	20	7					27	99
TIGREROS	5	151					156	570
URBANIZACION VILLA INGLESA	29	103	26				158	577
TERRANOVA EL ALBA	102	1					103	376
LAS MERCEDES	123	104					227	829
LAS COLINAS CENTRO	3	17	1				21	77
URBANIZACION SARA	5						5	18
CONJUNTO RESIDENCIAL MONTESANTO			25				25	91
VILLA SOFIA			95				95	347
ALTOS DEL LIMONAR	93						93	340
NUMERO APROXIMADO DE PREDIOS	972	1.039	1.31	29	2	972	1.039	1.31
NUMERO APROXIMADO DE HABITANTES	3.551	3.796	4.786	106	7	0		12.247



ALCALDÍA DE
ARMENIA

PLAN DE DESARROLLO
COMUNAL

PENSEMOS
ARMENIA

MISIÓN COMUNA 8:

La Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” de la ciudad de Armenia, tiene como misión realizar una gestión eficiente, proactiva, participativa y coordinada en favor de la comunidad, basada en ideas, proyectos, planes programas que apunten hacia mejores logros para la comunidad, con un alto compromiso por parte de los ediles liderando procesos que permitan lograr un desarrollo amplio y sostenible que disminuya las desigualdades sociales y económicas y que fortalezcan el tejido social, la participación, la inclusión y la equidad social y de género impactando de manera significativa los diferentes sectores socioeconómicos de la jurisdicción.

VISIÓN COMUNA 8:

La Comuna Ocho “Libertadores” de la ciudad de Armenia será para el año 2.027 un territorio líder por su desarrollo, progreso y participación activa de sus habitantes, integrado en armonía y equilibrio con el medio ambiente, con una comunidad educada unida y tolerante que se caracterice por su gran sentido de pertenencia y que reconozca la diferencia y la equidad de género

como principio de la convivencia y la complementariedad. Una comuna segura, acogedora, limpia,, integrada, inclusiva y posicionada como un referente entre la ciudad, con autoridades comprometidas para con su efectivo y eficaz desarrollo integral y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

Mediante un ejercicio participativo, liderado por los ediles de las Juntas Administradoras Locales de cada Comuna urbana y sector rural como área de intervención, se priorizaron las problemáticas identificadas como los más importantes, tomando como insumo base la consolidación del Diagnóstico Local Participativo del Año 2.023.

Para el análisis de cada problemática, se verificó la siguiente información: Número de habitantes de la comuna afectada por el problema, requerimientos técnicos para su ejecución (si requiere estudios, o si los tiene o si está en ejecución) entre otros.

Para la obtención de la información primaria, las personas que realizaron el ejercicio se apoyaron en la comunidad de su sector, en los funcionarios municipales y los ediles de su respectiva área de intervención para la planificación comunitaria y los representantes de las Juntas Administradoras Locales.



Con los resultados de la calificación obtenidos de la aplicación de los criterios anteriores, se compiló una matriz de mayor a menor puntaje por sector teniendo en cuenta los rangos establecidos y los términos de inmediato, corto y mediano plazo.

VIGENCIA PROYECTADA PARA EJECUTAR	PRIORIZACIÓN	RANGO
2024	INMEDIATO PLAZO	12 - 19
2025-2026	CORTO PLAZO	7 - 11
2027	MEDIANO PLAZO	0 - 6

Así mismo los criterios de priorización fueron aplicados por los representantes de la comunidad; los funcionarios municipales apoyaron el proceso de planificación participativa, siendo ésta presentada según lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Municipal 001 de 2011.



**. PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
DESARROLLO ECONÓMICO**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Promoción e implementación de unidades productivas (Huertas comunitarias)	DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	8
8	Toda la Comuna	Implementación de un programa para el Apoyo financiero a las iniciativas económicas y productivas de los habitantes de la Comuna.	DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	8
8	Toda la Comuna	Capacitaciones para pequeños productores y microempresarios por parte de las Universidades y Sena.	DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	8
8	Toda la Comuna	Promoción de iniciativas económicas para generar ingresos, tendientes a potenciar las cadenas productivas y mercados locales de la Comuna.	DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	8



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	CDC Comuna Ocho	Mantenimiento y reparación del CDC de la Comuna Ocho. Implementación Punto Vive Digital.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	18
	CDC y CDP Comuna Ocho	Legalización servicio de energía y certificación RETIE para el CDC y el CDP de la Comuna Ocho	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	18
8	Toda la Comuna	Mejoramiento alumbrado público con cambio a tecnología LED	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	15
8	Toda la Comuna	Recuperación de la malla vial de todos los barrios de la Comuna	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	15
8	Toda la Comuna	Construcción vía que comunique los barrios Villa Inglesa, Terranova y Nuevo Berlín con el Barrio el Limonar.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	8



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Tigreros, Colinas centro y Mercedes centro	Construcción vía que comunique los barrios Tigreros, Colinas centro y Mercedes centro con el Barrio San José para desembotamiento de la Comuna	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	8
8	Toda la Comuna	Mejoramiento, adecuación, mantenimiento, cerramiento de los Parques Infantiles	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	8
8	Toda la Comuna	Implementación de una Biblioteca tipo MGA-WEB para la Comuna	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	8
8	El Paraíso, Urb. Ahitamara, Libertadores, Nuevo Berlín, Terranova	Mantenimiento, adecuación, reparación y cerramiento de Salones Comunes de los Barrios el Paraíso, Urb. Ahitamara, Libertadores, Nuevo Berlín, Terranova.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	16
8	Barrio la Esperanza, Mercedes Centro, Villa Sofía, Villa Inglesa y Villa Marcela.	Construcción Salones Comunes Barrio la Esperanza, Mercedes Centro, Villa Sofía, Villa Inglesa y Villa Marcela.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	16



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	La Divisa, La Esperanza, Villa Marcela, Tigres, Villa Sofía, Colinas Centro, Ahitamara.	Construcción de muros de contención y gaviones.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6
8	Villa Marcela, Villa Sofía, Centenario	Pavimentación zona peatonal Urb. Villa Marcela, vía alterna de la Urb. Villa Sofía y vía vehicular perimetral manzanas E y G Barrio el Centenario	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	16
8	Paraiso y Villa Sofía	Construcción nuevo Polideportivo en el Barrio el Paraíso y Polideportivo Villa Sofía.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6
8	La Divisa	Mantenimiento e intervención de talud y mantenimiento muros del Mirador	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	14
8	El Jubileo	Continuidad y pavimentación desde la Mza 5 hasta la Mza 15, recuperación malla vial Mza 8 y pavimentación de la glorieta	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	14
8	La Divisa, Villa Marcela y la Esperanza	Cerramiento Parque Infantil Barrio La Divisa y Parque Biosaludable Barrio la Esperanza y Villa Marcela.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Corbones	Construcción segunda planta salón comunal Barrio Corbones para emprendimiento con supermercado comunitario	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6
8	Barrio Colinas Centro	Implementación Parque Biosaludable Barrio Colinas Centro	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6
8	El Paraíso	Construcción de Mirador Turístico junto a la Capilla María Auxiliadora del Barrio el Paraíso	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6
8	El Paraíso, Ahitamara, Corbones y Libertadores.	Reparación y mantenimiento de los 2 salones comunales del Barrio el Paraíso, salón comunal Ahitamara, Corbones y Libertadores.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6
8	Terranova, Ahitamara, Tigeros	Pavimentación de la Mza A del Barrio Terranova el Alba, vías principales de la Urb. Ahitamara y reparación de calzadas Barrio Tigeros	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	14
8	El Paraíso y la Esperanza	Reparcheo vía principal Barrio La Esperanza y la Mza A Barrio el Paraíso	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	14



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Construcción de sardineles y reparación de andenes	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6
8	La Esperanza, el Paraíso, Centenario	Construcción de reductores de velocidad vía principal Barrio la Esperanza frente a la Mza 1, vías principales Barrio el Paraíso, Barrio el Centenario frente a la Mza 1 Casa 1.	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	14





**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
SERVICIOS PÚBLICOS**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Capacitación en manejo de residuos sólidos y campañas para reciclaje	SERVICIOS PÚBLICOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	6
8	Toda la Comuna	Implementación de hidrantes para la Comuna	SERVICIOS PÚBLICOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	6
8	Toda la Comuna	Reparación y optimización de redes de acueducto y alcantarillado.	SERVICIOS PÚBLICOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	15
8	Toda la Comuna	Mejoramiento alumbrado público con cambio a tecnología LED	SERVICIOS PÚBLICOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	15
	La Divisa	Reposición fase 3 alcantarillado	SERVICIOS PÚBLICOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	15







 PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS SERVICIOS PÚBLICOS					
COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Parque de los Sueños	Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento del Parque de los Sueños	SERVICIOS PÚBLICOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	8
8	Toda la Comuna	Mantenimiento y limpieza del sistema de alcantarillado y sumideros	SERVICIOS PÚBLICOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	15

 PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS VIVIENDA					
COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Subsidios para mejoramiento de vivienda para la población vulnerable, madres cabeza	VIVIENDA	FOMVIVIENDA	8



	de hogar y personas en situación de discapacidad		
--	--	--	--

   <p style="text-align: center;">PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO</p> 					
COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Fortalecimiento a los grupos de adulto mayor con dotación.	DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	8
8	Toda la Comuna	Escuelas de liderazgo, capacitación en gestión comunitaria, legislación comunal y participación comunitaria para líderes y comunidad en general	DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	8
8	Toda la Comuna	Diseño y desarrollo de estrategias de comunicación para una mejor convivencia, recuperación de valores, cultura ciudadana y sentido de pertenencia.	DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	8




**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
GOBIERNO Y SEGURIDAD**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Aplicar el Plan Padrino con el apoyo del Ejército.	GOBIERNO Y SEGURIDAD	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	15
8	Toda la Comuna	Implementación y puesta en funcionamiento de un CAI móvil en la Comuna.	GOBIERNO Y SEGURIDAD	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	15
8	Comuna Toda la	Intervención y recuperación de lotes y predios propiedad del Municipio, que son víctimas de invasión o de delincuentes.	GOBIERNO Y SEGURIDAD	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	8
	Toda la Comuna	Pedagogía del Código de Policía	GOBIERNO Y SEGURIDAD	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	8



8	Toda la Comuna	Implementación cámaras de seguridad en red con la Policía Nacional y frentes de seguridad con alarmas comunitarias.	GOBIERNO Y SEGURIDAD	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	15
---	----------------	---	----------------------	--------------------------------------	----

 PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS MEDIO AMBIENTE					
COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Implementación de sanitarios para mascotas, en diferentes sectores de la comuna 8.	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	8
8	Toda la Comuna	Limpieza y mantenimiento de cañadas y guaduales	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	14
8	Toda la Comuna	Control en el manejo de residuos sólidos. Jornadas de aseo y limpieza	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	8




**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
MEDIO AMBIENTE**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Protección y mantenimiento de zonas verdes. Siembra y mantenimiento de jardines	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	8
8	Parque de los Sueños	Mantenimiento de las fumarolas o ductos de gas del Parque de los Sueños	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	16
	Toda la Comuna	Implementación de un centro de acopio de reciclaje acompañado de capacitación.	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	8
	Toda la Comuna	Poda y mantenimiento frecuente de escenarios deportivos	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	16
	Barrio la Divisa, Jubileo, Nuevo Berlín y Villa Sofía.	Implementación de gaviones para sostenimiento de talud Barrio la Divisa, Jubileo, Nuevo Berlín y Villa Sofía.	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO	15



 <p>PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS MEDIO AMBIENTE</p>					
COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
				URBANO EDUA - CRQ	
	Limonar- La Esperanza	Canalización de la quebrada desde el barrio el Limonar hasta el Barrio La Esperanza.	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	8
8	Villa Inglesa, Nuevo Berlín, Terranova el Alba y Jubileo	Implementación sendero ecológico entre Villa Inglesa y Nuevo Berlín y en los barrios Jubileo y Terranova el Alba	MEDIO AMBIENTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUA - CRQ	6



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
SALUD**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Control de roedores e insectos	SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	8
8	Toda la Comuna	Campañas de sensibilización, pedagogía y prevención de embarazos a temprana edad, consumo de sustancias psicoactivas y enfermedades de transmisión sexual para niños, jóvenes y adultos.	SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	8
8	Toda la Comuna	Jornadas de vacunación, salud oral y oftalmología.	SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	8
	Toda la Comuna	Jornadas de esterilización de perros y gatos	SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	8





**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
SALUD**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
	Toda la Comuna	Implementación de un centro de Rehabilitación para fármaco dependientes en la Comuna.	SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	8
8	Toda la Comuna	Implementación de un programa de salud y seguridad alimentaria de amplia cobertura.	SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	8
8	Toda la Comuna	Implementación de droguería, laboratorio clínico, punto de vacunación, reparación de ascensor y aumento de personal médico y de enfermería, en el centro de salud del Barrio el Paraíso.	SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	16



 PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS EDUCACIÓN 					
COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Capacitación informal en manualidades, artes y oficios para jóvenes, adultos y madres cabeza de hogar	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8
8	IE Cristobal Colón (ambas sedes) IE CASD	Mejoramiento y reparación de las plantas físicas de la Instituciones Educativas de la Comuna	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8
8	Institución Educativa Cristóbal Colon	Implementación y Dotación de planta física para para restaurantes escolares en la Institución educativa Cristóbal Colon	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8
8	IE Cristobal Colón (ambas sedes) IE CASD	Ampliación de cobertura para preescolar, primaria y secundaria en las IE de la Comuna	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
TRÁNSITO Y MOVILIDAD**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Implementación de nueva ruta de bus que salga desde el Barrio Nuevo Berlín hasta el sector de las clínicas y norte.	TRÁNSITO Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	15
	Toda la Comuna	Mantenimiento permanente de señales de tránsito en la Comuna	TRÁNSITO Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	15
	La Divisa	Recuperación vía vehicular ingreso Barrio la Divisa	TRÁNSITO Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	15
8	La Esperanza, Paraíso, Centenario, Limonar y Villa Sofía	Construcción de reductores de velocidad vía principal Barrio la Esperanza frente a la Mza 1, vías principales Barrio el Paraíso, Barrio el Centenario frente a la Mza I Casa 1, Barrio el Limonar, Urb. Villa Sofía	TRÁNSITO Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	15
8	Toda la Comuna	Implementación de semáforos en puntos álgidos de la comuna, vía principal Barrio Corbones	TRÁNSITO Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	8



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
DEPORTE Y RECREACIÓN**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Parque de los Sueños	Implementación de cancha de la fútbol 7 en el Parque de los Sueños	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	Corbones	Reactivar el programa la cuadra recreativa en el Barrio Corbones	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	Toda la Comuna	Dotación con implementación deportiva para los barrios de la Comuna	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	Toda la Comuna	Capacitación en recreación, gimnasia dirigida y actividades lúdicas para adultos mayores en la Comuna.	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	Paraiso, Tigreros, Villa Sofía y Terranova el Alba	Cerramiento de gradería de la cancha de fútbol del Barrio el Paraíso, cerramiento cancha de fútbol Tigreros y Villa Sofía, cerramiento Polideportivo y graderías Barrio Terranova el Alba.	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	Centenario	Reposición malla eslabonada cerramiento frente a la Mza C colindante con el Parque de los Sueños	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
DEPORTE Y RECREACIÓN**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Terranova el Alba, el Jubileo, Barrio Corbones.	Implementación de graderías y camerinos para el Polideportivo del Barrio Terranova el Alba, el Jubileo, Barrio Corbones.	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	La Esperanza	Construcción Polideportivo Barrio La Esperanza	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	Corbones	Adecuación y mantenimiento de la malla del Polideportivo del Barrio Corbones	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	Toda la Comuna	Adecuación y mantenimiento permanente de escenarios deportivos.	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8
8	Toda la Comuna	Instructores de aeróbicos y promotores deportivos para los diferentes grupos de la Comuna.	DEPORTE Y RECREACIÓN	IMDERA	8



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
CULTURA**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Toda la Comuna	Formación de club cultural juvenil en la comuna.	CULTURA	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	8
8	Toda la Comuna	Creación y consolidación de semilleros artísticos y culturales para niños y jóvenes.	CULTURA	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	8
8	Toda la Comuna	Eventos culturales y artísticos que permitan un mejor aprovechamiento del tiempo libre	CULTURA	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	8
8	Toda la Comuna	Charlas y talleres para niños y jóvenes sobre Paisaje Cultural Cafetero	CULTURA	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	8
8	Toda la Comuna	Capacitación en Cultura Ciudadana y en manejo de conflictos y convivencia	CULTURA	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE	8



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
CULTURA**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
				CULTURA Y TURISMO	
8	Toda la Comuna	Apoyo con dotación de instrumentos musicales a grupos de música debidamente conformados y organizados	CULTURA	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	8



**PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS
PLANEACIÓN**



COMUNA	BARRIO y/o URBANIZACIÓN y/o UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
8	Urb. Villa Marcela	Legalización Urb. Villa Marcela	PLANEACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	8
8	Toda la Comuna	Nivelación y corrección de estratificación socio-económica.	PLANEACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	8

ACUERDO LOCAL No 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, DE LA COMUNA OCHO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO VIGENCIA 2.024-2.027”.

(19 de febrero del 2.024)

La JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA OCHO “LIBERTADORES”, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 318 de la Constitución Política de 1991, los artículos 34, 117-140 de la Ley 136 de 1994 actualizada, la Ley 2086 de 2021 y las conferidas por el Acuerdo 007 de mayo 10 de 1997,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivos del proyecto de Acuerdo.

El presente Acuerdo Local tiene como finalidad fomentar la participación activa de los habitantes de la Comuna Ocho y que exista colaboración y una comunicación abierta y directa con la Administración Municipal, que permita asegurar que la comunidad hace parte del proceso de toma de decisiones. Lo que crea sentido de pertenencia y empoderamiento de sus habitantes y garantiza que el proyecto se adapte a las necesidades de cada sector y no se impongan soluciones externas o alejadas de la realidad.

ANTECEDENTES

- Que dentro de las funciones legales de las Juntas Administradoras Locales emanadas por el artículo 131 de la Ley 136 de 1994, dice:

“Promover en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y junta de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales”.

“Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción”.

- Que según el Acuerdo 007 del 10 de mayo de 1997 en su artículo 17 manifiesta las funciones legales y constitucionales de las Juntas Administradoras Locales en las cuales se expresan la responsabilidad de participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas además de presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.

-

Que según el Acuerdo 001 del 2011 en su artículo 19 expresa:

“...Este plan será formulado por las Juntas de Acción Comunal Urbana y rural y las Juntas Administradoras Locales, con el apoyo del comité técnico operativo del “CODELPA” y contará con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su construcción, coherencia técnica y articulación con los planes de los diferentes niveles territoriales. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo”.

- La Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores”, contó con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para dar cumplimiento a cada una de las Fases para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna Ocho Vigencia 2024-2027.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Que las decisiones aquí tomadas son acertadas, racionales, justas y justificadas. Dentro de estas condiciones, se tiene en cuenta:

1. El conocimiento amplio y transparente del tema sobre lo cual se debe deliberar.
2. La participación abierta, suficiente y equitativa de cada deliberante, incluyendo a la comunidad.
3. La presentación argumentada de cada opinión desde la búsqueda del bien común.
4. La inexistencia de acuerdos fijos predeterminados, ya que en cualquier proceso deliberativo se debe privilegiar la construcción conjunta, y no la imposición del supuesto inicial.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Artículo 318 Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Sentencia C-541 de 1995 Corte Constitucional, así pues, las Juntas Administradoras Locales surgen constitucionalmente para promover el desarrollo de sus territorios, el mejoramiento socioeconómico y cultural de sus habitantes, y para asegurar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos legales.

Sentencia 01314 de 2019 Consejo de Estado, mecanismos de participación ciudadana.

Ley 2294 del 2023 Plan de Desarrollo Nacional, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Artículo 111: Participación democrática para la reconstrucción del tejido social y la planificación participativa del desarrollo, se reglamentará el sistema nacional de planeación participativa, para garantizar una adecuada articulación entre las instituciones de los distintos niveles territoriales dispuestos para este propósito.

Ley 179 de 1994, en el artículo 25, dispone que no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto, hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el banco de proyectos.



MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 136 de 1994.
- Acuerdo 001 del 2011
- Ley 1551 del 2012
- Ley 1757 del 2015.
- Ley 2086 de 2021.

IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo dispuesto la Ley 819 del 2003 en el artículo 7, “por lo cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y dictan otras disposiciones”. Referente al impacto fiscal de los proyectos de acuerdo, en los que deben hacerse de manera explícita y ser compatibles con el marco fiscal de mediano plazo, es menester aclarar, que la presente iniciativa no compromete asignar apropiaciones presupuestales diferentes a los establecidos al desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Apruébese el Plan de Desarrollo Comunal Comuna Ocho “Libertadores” de la ciudad de Armenia Quindío, como un mecanismo de participación ciudadana y planeación local.

ARTÍCULO 2: Envíese este Acuerdo Local al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, para que sea viabilizado conforme a la normatividad vigente, y posteriormente presentado al Sr. Alcalde JAMES PADILLA GARCÍA.

ARTÍCULO 3: Este Acuerdo Local será insumo para el Plan de Desarrollo Municipal de Armenia Vigencia 2.024-2.027.

ARTÍCULO 4: Este Plan de Desarrollo Comunal deberá estar articulado con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, para la Vigencia 2024-2027.

ARTÍCULO 5: Este Acuerdo Local rige a partir en la fecha que sea aprobado el Plan de Desarrollo Municipal del Alcalde JAMES PADILLA GARCÍA.





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
COMUNA OCHO "LIBERTADORES"
Armenia, Quindío

ACUERDO LOCAL No 01

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, DE LA COMUNA OCHO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO VIGENCIA 2.024-2.027".

(19 de febrero del 2.024)

La JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA OCHO "LIBERTADORES", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 318 de la Constitución Política de 1991, los artículos 34, 117-140 de la Ley 136 de 1994 actualizada, la Ley 2086 de 2021 y las conferidas por el Acuerdo 007 de mayo 10 de 1997,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivos del proyecto de Acuerdo.

El presente Acuerdo Local tiene como finalidad fomentar la participación activa de los habitantes de la Comuna Ocho y que exista colaboración y una comunicación abierta y directa con la Administración Municipal, que permita asegurar que la comunidad hace parte del proceso de toma de decisiones. Lo que crea sentido de pertenencia y empoderamiento de sus habitantes y garantiza que el proyecto se adapte a las necesidades de cada sector y no se impongan soluciones externas o alejadas de la realidad.

ANTECEDENTES

- Que dentro de las funciones legales de las Juntas Administradoras Locales emanadas por el artículo 131 de la Ley 136 de 1994, dice:

"Promover en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y junta de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales".

"Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción".

- Que según el Acuerdo 007 del 10 de mayo de 1997 en su artículo 17 manifiesta las funciones legales y constitucionales de las Juntas Administradoras Locales en las cuales se expresan la responsabilidad de participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas además de presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.

Centro de Desarrollo Comunitario Comuna Siete "Liberce"
Calle 20 No. 15-25 Piso 3 E-mail: jalcomuna8@outlook.es
Armenia-Quindío.

PT-VI
13/05/2022



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
COMUNA OCHO "LIBERTADORES"
Armenia, Quindío**

Que según el Acuerdo 001 del 2011 en su artículo 19 expresa:

"...Este plan será formulado por las Juntas de Acción Comunal Urbana y rural y las Juntas Administradoras Locales, con el apoyo del comité técnico operativo del "CODELPA" y contará con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su construcción, coherencia técnica y articulación con los planes de los diferentes niveles territoriales. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo".

- La Junta Administradora Local Comuna Ocho "Libertadores", contó con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para dar cumplimiento a cada una de las Fases para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna Ocho Vigencia 2024-2027.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Que las decisiones aquí tomadas son acertadas, racionales, justas y justificadas. Dentro de estas condiciones, se tiene en cuenta:

1. El conocimiento amplio y transparente del tema sobre lo cual se debe deliberar.
2. La participación abierta, suficiente y equitativa de cada deliberante, incluyendo a la comunidad.
3. La presentación argumentada de cada opinión desde la búsqueda del bien común.
4. La inexistencia de acuerdos fijos predeterminados, ya que en cualquier proceso deliberativo se debe privilegiar la construcción conjunta, y no la imposición del supuesto inicial.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Centro de Desarrollo Comunitario Comuna Siete "Libertadores"
Calle 20 No. 15-25 Piso 3 E-mail: cdccs7@outlook.es
Armenia-Quindío.

FT-V1
13/05/2022



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
COMUNA OCHO "LIBERTADORES"**
Armenia, Quindío

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Artículo 318 Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Sentencia C-541 de 1995 Corte Constitucional, así pues, las Juntas Administradoras Locales surgen constitucionalmente para promover el desarrollo de sus territorios, el mejoramiento socioeconómico y cultural de sus habitantes, y para asegurar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos legales.

Sentencia 01314 de 2019 Consejo de Estado, mecanismos de participación ciudadana.

Ley 2294 del 2023 Plan de Desarrollo Nacional, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Artículo 111: Participación democrática para la reconstrucción del tejido social y la planificación participativa del desarrollo, se reglamentará el sistema nacional de planeación participativa, para garantizar una adecuada articulación entre las instituciones de los distintos niveles territoriales dispuestos para este propósito.

Ley 179 de 1994, en el artículo 25, dispone que no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto, hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el banco de proyectos.

Centro de Desarrollo Comunitario Comuna Siete "Libereros"
Calle 20 No. 15-25 Piso 3 E-mail: jabcomunal@outlook.es
Armenia- Quindío.

FT-V1
13/05/2022



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
COMUNA OCHO "LIBERTADORES"**
Armenia, Quindío

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 136 de 1994.
- Acuerdo 001 del 2011
- Ley 1551 del 2012
- Ley 1757 del 2015.
- Ley 2086 de 2021.

IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo dispuesto la Ley 819 del 2003 en el artículo 7, "por lo cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y dictan otras disposiciones". Referente al impacto fiscal de los proyectos de acuerdo, en los que deben hacerse de manera explícita y ser compatibles con el marco fiscal de mediano plazo, es menester aclarar, que la presente iniciativa no compromete asignar apropiaciones presupuestales diferentes a los establecidos al desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Apruébese el Plan de Desarrollo Comunal Comuna Ocho "Libertadores" de la ciudad de Armenia Quindío, como un mecanismo de participación ciudadana y planeación local.

ARTÍCULO 2: Envíese este Acuerdo Local al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, para que sea viabilizado conforme a la normatividad vigente, y posteriormente presentado al Sr. Alcalde JAMES PADILLA GARCÍA.

ARTÍCULO 3: Este Acuerdo Local será insumo para el Plan de Desarrollo Municipal de Armenia Vigencia 2.024-2.027.

ARTÍCULO 4: Este Plan de Desarrollo Comunal deberá estar articulado con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, para la Vigencia 2024-2027.

ARTÍCULO 5: Este Acuerdo Local rige a partir en la fecha que sea aprobado el Plan de Desarrollo Municipal del Alcalde JAMES PADILLA GARCÍA.

Centro de Desarrollo Comunitario Comuna Ocho "Libertadores"
Calle 20 No. 15-25 Piso 3 E-mail: jacomuna8@outlook.es
Armenia - Quindío.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

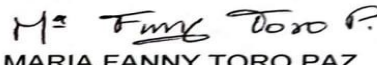

MARIA CLAUDIA MONTES T
Presidente


ALEXIE JIMÉNEZ OSPINA
Vicepresidente


NOEL SUÁREZ
Edil


JUAN DAVID SÁNCHEZ RAMÍREZ
Edil


SOLER ARANGO MEDINA
Edil


MARIA FANNY TORO PAZ
Edil


ROBERT RAMÍREZ CÁRDENAS
Edil

Este Acuerdo Local tuvo dos debates, así:

PRIMER DEBATE: 07 de febrero del 2.024
SEGUNDO DEBATE: 19 de febrero del 2.024

Proyectó: Ediles/JALC8
Elaboró: MariaTeresaMarin/JALC8

Centro de Desarrollo Comunitario Comuna Siete "Libreros"
Calle 20 No. 15-25 Piso 3 E-mail: jalcomuna8@outlook.es
Armenia- Quindío.

F7-V1
13/05/2022